



Ayuntamiento de Móstoles

## PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERÍA 2026

**Expediente nº: 1/2026/PT**

**Informe de Tesorería**

**Procedimiento:** Aprobación inicial de presupuesto/plan de Tesorería 2026

**Asunto:** Plan de Tesorería PREVISIONES INICIALES DE COBROS Y PAGOS CON PROYECCIÓN HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO.

**Naturaleza del informe:** Definitivo

**Documento firmado por:** EL TESORERO ACCIDENTAL

### INFORME – PROPUESTA DE TESORERÍA

En virtud del artículo 4.1.h) del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; y a la vista de la incoación del expediente de aprobación del Presupuesto de Tesorería para el ejercicio 2026, con la previsión inicial de cobros y pagos hasta el final del ejercicio, se emite el siguiente:

**INFORME DEL PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO AÑO 2026, CON LAS PREVISIONES INICIALES DE COBROS Y PAGOS, CON PROYECCIÓN HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL EJERCICIO 2026**

#### I.- INTRODUCCIÓN.

Por parte de la Tesorería Municipal se ha procedido a la elaboración del presupuesto de tesorería para el Ejercicio 2026, con datos proyectados hasta el final del ejercicio con el reflejo del desarrollo del presupuesto del año 2026, en su revisión final, y por otra parte, teniendo en cuenta la información disponible en esta tesorería Municipal en cuanto a las previsiones de gastos e ingresos del presupuesto para el ejercicio 2026, sin menoscabo de futuras revisiones, así como otras consideraciones que se exponen en este informe.

#### II.- MARCO NORMATIVO

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— El artículo 48 bis, 186, 187, 193 y 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, regulado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CSV : GEN-ec04-bddd-ffd-f463-8249-7342-8b2e-42d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : ENRIQUE SANZ BURGOS | FECHA : 04/03/2026 11:06 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO | FECHA : 05/03/2026 14:29 | NOTAS : CF





Ayuntamiento de Móstoles

## PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERÍA 2026

- El artículo 106 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 13.6 y 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. *[Sendos preceptos han sido modificados por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, si bien contra los mismos se ha admitido recurso de inconstitucionalidad ante el TC].*
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

### III.- MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO

#### 1. La planificación financiera en general.

La planificación consiste en proyectar el escenario de cobros y pagos adecuado para el ejercicio 2026, y los medios efectivos para conseguirlo.

La planificación financiera es un proceso de análisis de las influencias mutuas entre las alternativas de gasto o inversión y de ingresos o financiación.

Para su adecuado análisis la planificación financiera contempla distintos tipos de planes en función de su horizonte temporal:

- El Plan Financiero a largo plazo.
- El Presupuesto financiero anual.
- El Presupuesto o Plan de tesorería.

#### 2. La Planificación financiera en el ámbito local

**PRIMERO.** El presupuesto/plan de tesorería es un instrumento indispensable en las entidades locales que distribuye en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. Hace una estimación de los flujos de ingresos y gastos de la entidad en un marco temporal anual.

CSV : GEN-ec04-bddd-fffd-f463-8249-7342-8b2e-42d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : ENRIQUE SANZ BURGOS | FECHA : 04/03/2026 11:06 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO | FECHA : 05/03/2026 14:29 | NOTAS : CF





Ayuntamiento de Móstoles

## PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERÍA 2026

Pues bien, el presupuesto/plan de tesorería permite; por un lado, realizar la distribución temporal de las disponibilidades dinerarias a que nos obliga la Ley y, por otro, conocer de antemano si vamos a tener una necesidad de liquidez que nos exija concertar una operación de crédito o si vamos a tener períodos de excedentes monetarios que, permitan realizar colocaciones puntuales que sirvan para incrementar los recursos del Ayuntamiento a través de los protocolos de gestión de excedentes.

Además, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto/plan de tesorería incluirá al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, y el periodo medio de pago a proveedores.

El arranque esencial y básico para la confección del mismo, el punto de partida, es la **posición de tesorería**, que consiste en conocer exactamente, con rigor, el importe exacto que obra en todas y en cada una de las cuentas municipales. Y a partir de ahí, se prevé, mensualmente para el correspondiente ejercicio presupuestario los cobros y los pagos, y, como consecuencia, los excedentes y déficits transitorios de tesorería que pudieran ir resultando, con el propósito de administrar los fondos de manera que permitan satisfacer puntualmente, las obligaciones de pago.

Respecto al pago de las obligaciones, señalar que, el artículo 135.3 de la Constitución española establece que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos, y su pago gozará de prioridad absoluta.

**SEGUNDO.** La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias.

CSV : GEN-ec04-bddd-ffd-f463-8249-7342-8b2e-42d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : ENRIQUE SANZ BURGOS | FECHA : 04/03/2026 11:06 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO | FECHA : 05/03/2026 14:29 | NOTAS : CF





Ayuntamiento de Móstoles

## PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERÍA 2026

Es decir, se dispone la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

Los objetivos que se pretenden con este presupuesto/plan, serían, entre otros, ajustar la expedición de órdenes de pago desde el Presupuesto económico a las disponibilidades líquidas de la tesorería, establecer los plazos máximos y fechas en determinados pagos y capítulos de gasto, que, por su importancia, es conveniente que quede reflejado su periodo de liberación y garantizar el cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores que fija la normativa sobre morosidad y el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

**TERCERO.** La previsión de ingresos y gastos sobre la que opera el presupuesto/plan de tesorería es la contenida en el presupuesto para cada ejercicio presupuestario, cuyo escenario de actuación son las propias previsiones contenidas en el presupuesto del año.

**CUARTO.** El presupuesto/plan de tesorería podrá ser revisado, modificado o actualizado a lo largo del ejercicio, y en todo caso, los datos reales de cada trimestre, se deberán remitir a la oficina virtual ministerial mediante la información referida al presupuesto de tesorería antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

Los mencionados datos, serán los reales anotados en la contabilidad municipal junto a las proyecciones de cobros y pagos previstos por la tesorería municipal en virtud del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y se reflejará la situación de fondos líquidos, pagos y cobros a realizar durante el ejercicio que corresponda hasta el final de cada trimestre vencido.

CSV : GEN-ec04-bddd-fffd-f463-8249-7342-8b2e-42d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

FIRMANTE(1) : ENRIQUE SANZ BURGOS | FECHA : 04/03/2026 11:06 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO | FECHA : 05/03/2026 14:29 | NOTAS : CF





**QUINTO.** Si el período medio de pago de la entidad, de acuerdo con los datos publicados, supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad<sup>1</sup>, será necesario incluir en la correspondiente actualización del presupuesto/plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

**IV.- PRESUPUESTO DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EJERCICIO 2026. PREVISIONES INICIALES DE COBROS Y PAGOS CON PROYECCIÓN DE LOS MISMOS HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los cobros y pagos, acomodándolos a disponibilidades de efectivo previstas en la tesorería que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el órgano interventor deberá realizar el seguimiento del cumplimiento del PMP.

En el caso de EELL incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLHL, cuando el órgano interventor detecte que el PMP es mayor de 60 días durante dos meses, deberá comunicar una alerta, en el plazo de quince días, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, que podrá establecer medidas que estime pertinente para lograr el cumplimiento. Si aplicadas las medidas anteriores persistiera el incumplimiento, se podrá proceder a la retención de recursos derivados de la PIE.





Ayuntamiento de Móstoles

## PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERÍA 2026

La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestaria. La cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este presupuesto/plan de tesorería y a su plan de disposición de fondos.

El presupuesto/plan de tesorería será un instrumento indispensable que distribuye en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones municipales, proyectando una estimación de los flujos de ingresos y gastos de la entidad en un marco temporal anual, y por ello, el presupuesto/plan inicial de tesorería que se presenta para su aprobación, pone de manifiesto la suficiencia de los cobros para atender los pagos previstos en el ejercicio 2026.

Además, permite, por un lado, realizar la distribución temporal de las disponibilidades dinerarias a que nos obliga la Ley y, por otro, conocer de antemano si vamos a tener una necesidad de liquidez que nos exija concertar una operación de crédito o si vamos a tener períodos de excedentes monetarios que nos permitan realizar colocaciones puntuales que sirvan para incrementar los recursos de nuestra entidad a través de los protocolos de gestión de excedentes.

En cumplimiento del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto/plan de tesorería incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Los objetivos que se pretenden con este presupuesto serían, entre otros, ajustar la expedición de órdenes de pago desde el presupuesto a las disponibilidades líquidas de

CSV : GEN-ec04-bddd-fffd-f463-8249-7342-8b2e-42d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : ENRIQUE SANZ BURGOS | FECHA : 04/03/2026 11:06 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO | FECHA : 05/03/2026 14:29 | NOTAS : CF





Ayuntamiento de Móstoles

## PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERÍA 2026

la tesorería, establecer los plazos máximos y fechas en determinados pagos y capítulos de gasto, que, por su importancia, es conveniente que quede reflejado su periodo de liberación y garantizar el cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores que fija la normativa sobre morosidad.

Hay que recordar que, el presupuesto/plan de tesorería tendrá vigencia anual y se considerará de aplicación para el ejercicio presupuestario 2026. Concretamente, se establecen los datos de cobros y pagos de enero a diciembre del ejercicio, en sus previsiones iniciales con la proyección hasta el final del ejercicio.

En base a las consideraciones y fundamentos jurídicos señalados, desde esta tesorería se propone que se apruebe las previsiones iniciales del presupuesto/plan de tesorería correspondiente al ejercicio 2026, con la previsión de cobros y pagos hasta final del ejercicio que figura en los Anexos I y II, adjuntos a este informe, al objeto de que pueda servir como herramienta para administrar los fondos de este Ayuntamiento, de manera que permitan satisfacer puntualmente las obligaciones de pago, y que podrá ser fiscalizado por la Intervención Municipal.

Al informe **DEL PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERIA 2026, EN SUS PREVISIONES INICIALES CON LA PROYECCIÓN HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO**, se adjunta los dos Anexos I y II que se detallan:

**ANEXO 1**, Con los cuadros diferenciados de COBROS Y PAGOS, cuyo contenido establece detalladamente por conceptos y capítulos las previsiones iniciales de cobros y pagos para el ejercicio en curso, y la proyección de los mismos hasta el final del ejercicio.

**ANEXO 2**, Con los cuadros diferenciados de COBROS Y PAGOS, cuyo contenido se establece a modo de resumen por capítulos para una mejor comprensión e identificación.

CSV : GEN-ec04-bddd-ffd-f463-8249-7342-8b2e-42d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : ENRIQUE SANZ BURGOS | FECHA : 04/03/2026 11:06 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO | FECHA : 05/03/2026 14:29 | NOTAS : CF





Ayuntamiento de Mostoles

## PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERÍA 2026

Como se ha expuesto, se presenta para su remisión al señor Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local, proponiendo la **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO/PLAN DE TESORERIA 2026, CON SUS ANEXOS DE COBROS Y PAGOS Y LA PROYECCIÓN DE ESTOS HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO, JUNTO AL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS**, siendo ambos documentos susceptibles de ser modificados a lo largo del ejercicio 2026, y de igual forma fiscalizados por la Intervención Municipal.

En Mostoles, a fecha de firma digital

Fdo.: Enrique Sanz Burgos

Jefe S. Serv. Económicos de Tesorería

ENRIQUE  
SANZ  
BURGOS -  
07530418B

Firmado digitalmente  
por ENRIQUE SANZ  
BURGOS - 07530418B  
Fecha: 2026.03.04  
11:06:46 +01'00'

Vº Bº

El Tesorera accidental

Francisco Javier Campoy Cubero



DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 8 páginas numeradas de la 1 a la 8 y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 17 MARZO 2026.

Mostoles, 17 MARZO 2026  
La Concejala-Secretaria

8



CSV : GEN-ec04-bddd-fffd-f463-8249-7342-8b2e-42d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

FIRMANTE(1) : ENRIQUE SANZ BURGOS | FECHA : 04/03/2026 11:06 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO | FECHA : 05/03/2026 14:29 | NOTAS : CF

